CONSTANCIA: Popayán, 13 de junio de 2022. Informando a la señora juez que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, allegó oficio informando que tomó nota de la medida cautelar decretada por este despacho judicial. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

trece de junio de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00547
Demandante: JAIME GONZALEZ VELASCO
Demandado: LUZ ALINA CERON MEDINA

Interlocutorio Nº 1237

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por la Compañía Energética de Occidente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, en donde informa que tomó nota de la medida cautelar de remanentes decretada por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AU
2021-547

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e7dc59818d9af149c8cf4bfb7ea3942be9bf7f5a0a6391ceb8fdeb251a5ed4**
Documento generado en 13/06/2022 11:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica